



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000850 -2017/GOB.REG-TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2017

VISTO:

El Memorando N° 027-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 06 de Octubre de 2017; Informe N° 055-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Octubre de 2017; Informe N° 853-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

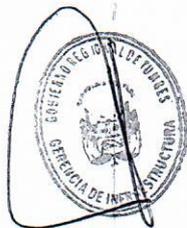
Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Memorando N° 027-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 06 de Octubre de 2017, se dispone actualizar la directiva respectiva destinada a fijar los procedimientos para la ejecución de la ceremonia semanal institucional de izamiento del Pabellón Nacional y la consiguiente participación en la misma de los(as) servidores(as) civiles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de contribuir a promover la identidad Nacional, el amor y respeto a los Símbolos Patrios; a fin de fortalecer la formación ética y cívica fomentando la conciencia de peruanidad, afirmando el patriotismo y el cumplimiento de los deberes cívicos patrióticos, cuyos detalles se describen a continuación:

Que, en cumplimiento de la disposición indicada en el numeral precedente se ha procedido a actualizar el citado documento normativo por lo que mediante Informe N° 055-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Octubre de 2017, se alcanza el Proyecto de Directiva denominado "Normas para la realización del Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", de conformidad con las formalidades establecidas en la normativa interna institucional, Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Normas para la Elaboración de Directivas".

Que, la Directiva N° 038-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR, denominada "Normas para la realización del Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", tiene por finalidad Contar con un documento normativo donde se establezcan los procedimientos para la realización de la ceremonia institucional de izamiento del Pabellón Nacional y la consiguiente participación en la misma de los(as) servidores(as) civiles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, contribuyendo a promover la identidad Nacional, el amor y respeto a los Símbolos Patrios; con el fin de fortalecer la





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 0000850 -2017/GOB.REG-TUMBES-GGR.**

Tumbes, 11 DIC 2017

formación ética y cívica fomentando la conciencia de peruanidad, afirmando el patriotismo y el cumplimiento de los deberes cívicos patrióticos, con el Objetivo de Establecer las normas y procedimientos para la organización, preparación, conducción, participación y responsabilidad en la ejecución de la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional que se realiza los días lunes de cada semana, a efectos de que sean cumplidas por todos los y las servidores(as) civiles de las Unidades Orgánicas de la Sede y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

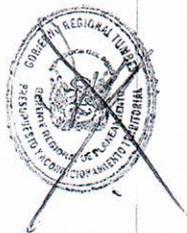


Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el mencionado proyecto de directiva, en los extremos correspondientes de sus disposiciones, establece que la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional dependiente de la Gobernación Regional, es el principal responsable en el desarrollo de las actividades del izamiento del Pabellón Nacional en lugar de la Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional considerada anteriormente, al haber absorbido las funciones de esta última dependencia, conforme se establece en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR.

Asimismo, el proyecto de directiva adiciona la disposición de izamiento de la Bandera Institucional, actividad que últimamente se viene realizando siendo necesario formalizar su ejecución.



De igual forma, se adicionan disposiciones entre otras la disposición de que la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de la Sede Central Regional o las unidades orgánicas que hagan sus veces en las Dependencias Regionales Sectoriales, diseñarán los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva, lo cual constituye una función que le corresponde llevar a cabo, debiéndose informar periódicamente al superior jerárquico para la implementación de las innovaciones o correctivos que sean necesarios.



Que, además se adiciona entre otras la norma de que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



Que, en lo referente al rubro Base Legal, debo informar que se complementa lo formulado anteriormente con las normativa vigente del nivel Nacional como el Decreto Legislativo N° 743, Ley del Sistema de Defensa Nacional, Ley N° 28478: Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, Decreto Supremo N° 016-2006-DE/SG: Reglamento de la Ley



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000850 -2017/GOB.REG-TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2017

del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; así como con los documentos de gestión institucional como la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes, Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GRT-P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional Tumbes, Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas, RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes

Que, en concordancia con las Políticas Nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Por lo que respecta a todo lo expuesto, se debe establecer que con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de agosto del 2011 y la Directiva N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG: Normas y Procedimientos para el Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por el citado documento resolutivo.

Que, mediante Informe N° 853-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Noviembre de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes estando a todo lo expuesto es de la Opinión se proceda a la aprobación de la Directiva N° 038-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR, denominada "Normas para



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000850 -2017/GOB.REG-TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 DIC 2017

la realización del Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, Correspondiendo además Proyectar el acto resolutivo conforme a Ley, asimismo dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 606-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de agosto del 2011 y la Directiva Nº 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG: Normas y Procedimientos para el Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por el citado documento resolutivo.

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 606-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de agosto del 2011 y la Directiva Nº 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG: Normas y Procedimientos para el Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por el citado documento resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva Nº 038-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR, denominada "Normas para la realización del Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", la misma que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, con conocimiento del interesado, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Lic. Adm. [Signature] Chanduvi Vargas



**Copia fiel del Original**

00000850

11 DIC 2017

# ***Gobierno Regional Tumbes***

**OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y  
DEFENSA NACIONAL**

---

**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL  
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

***Tumbes-Perú  
2017***



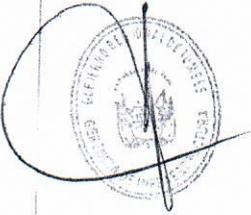
DIRECTIVA N°038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR

"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL  
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000850

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	4
VI. VIGENCIA	4
VII. NORMAS GENERALES	4
VIII. NORMAS ESPECÍFICAS	4
8.1. Procedimientos	7
8.2. Sanciones	7
	9
IX. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	9
X. RESPONSABILIDADES	10





**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL  
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

00000850

**I. FINALIDAD**

La finalidad de la presente directiva es: Contar con un documento normativo donde se establezcan los procedimientos para la realización de la ceremonia institucional de izamiento del Pabellón Nacional y la consiguiente participación en la misma de los(as) servidores(as) civiles del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, contribuyendo a promover la identidad Nacional, el amor y respeto a los Símbolos Patrios; con el fin de fortalecer la formación ética y cívica fomentando la conciencia de peruanidad, afirmando el patriotismo y el cumplimiento de los deberes cívicos patrióticos.

**II. OBJETIVO**

Establecer las normas y procedimientos para la organización, preparación, conducción, participación y responsabilidad en la ejecución de la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional que se realiza los días lunes de cada semana, a efectos de que sean cumplidas por todos los y las servidores(as) civiles de las Unidades Orgánicas de la Sede y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26922 - Ley Marco de Descentralización.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 743, Ley del Sistema de Defensa Nacional.
- 3.5. Ley N° 28478: Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.6. Decreto Supremo N° 016-2006-DE/SG: Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.7. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.8. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional Tumbes.
- 3.9. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GRT-P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.10. RGGR N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.11. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



00000850

11 DIC 2017

**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 3.12.RGGR N° 404-2017/GRTumbes-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.13.Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.14.RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

**IV. ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en la presente directiva, son de aplicación obligatoria para todos los servidores civiles de cualquier régimen laboral, que brinden servicios en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**V. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades establecida por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017.

**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación en el Portal Web Institucional y permanecerá vigente hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

**VII. NORMAS GENERALES**

- 7.1. Como un testimonio de homenaje a la Patria, a los Símbolos, héroes y paradigmas nacionales, todos los lunes de cada semana se realizará la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, en nuestra Sede Institucional a horas 7:45 am, de igual forma, en el mismo horario en las Direcciones Regionales, Hospital Regional y Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Tumbes, en adelante Gobierno Regional.
- 7.2. La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, tendrá la responsabilidad de la organización del izamiento del Pabellón Nacional, cuya ceremonia será conducida por el Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones o a quien delegue en el caso de la Sede y unidad orgánica que haga sus veces en las Dependencias Regionales.



**DIRECTIVA N°038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 7.3. La participación a esta ceremonia será de carácter obligatorio para todos los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y servidores civiles de cualquier régimen que laboran en la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional en lo que corresponda.
- 7.4. Todos los y las servidores(as) civiles asistirán a la ceremonia mencionada en los numerales precedentes, con el uniforme de uso diario o vestimenta formal de acuerdo a lo establecido y aprobado en la Directiva del Uso del Uniforme del Gobierno Regional
- 7.5. La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, se encargara de diseñar un croquis para la ubicación de los servidores civiles, invitados y autoridades, evitando aglomeración, indisciplina o desorden presentando una buena imagen institucional.
- 7.6. La instalación, manejo y operatividad de los equipos de sonido, amplificación, mobiliario y otros, será de responsabilidad de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
- 7.7. La Oficina Regional de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales elaborara un Plan de Trabajo, el mismo que contendrá la programación de la participación de las Gerencias y Oficinas Regionales, en las actividades de la Ceremonia de Izamiento pabellón Nacional de los días lunes tales como:
- a) Lectura Bíblica.
  - b) Izamiento del Pabellón Nacional.
  - c) Izamiento de la Bandera del Departamento de Tumbes.
  - d) Izamiento de la Bandera Institucional.
  - e) Consolidado por Gerencias Regionales y/u Oficinas Regionales de acuerdo a un cronograma de los logros más significativos alcanzados durante la semana.
- 7.8. Las actividades de izamiento del Pabellón Nacional, Bandera de Tumbes y Bandera Institucional, se realizarán de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que debe ser formulado teniendo en cuenta la conmemoración de fechas importantes, efemérides, eventos, celebraciones, aniversarios institucionales, de acuerdo al orden siguiente:
- 1°. El Izamiento del Pabellón Nacional, estará a cargo de las Autoridades.





**DIRECTIVA N°038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL  
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

2º. El Izamiento de la Bandera de Tumbes, estará a cargo de las Instituciones invitadas.

3º. El Izamiento de la Bandera Institucional, estará a cargo de los servidores civiles.

7.9. Cada Gerencia y Oficina Regional, así como, toda unidad orgánica correspondiente de las Direcciones Regionales y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional, designará al servidor civil para izar la Bandera Institucional de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Metas alcanzadas por cada servidor(a) civil, observables y verificables, que pueden ser de carácter individual o por unidades orgánicas, teniendo en cuenta las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional POI 2017.
- b) Por compromiso, que son las características personales traducidas en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, involucra de forma integral que el servidor(a) tenga conocimientos, habilidades, actitudes y sea proactivo(a) que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Ejecutar propuestas por iniciativa.
- d) Gestor(a) de proyectos sociales.
- e) Capacidad para trabajar en equipo en forma articulada.

La citada información debe ser alcanzada a la Oficina Regional de Comunicaciones o dependencia que haga sus veces, para su programación en el Plan de Trabajo.

7.10. Asimismo, la Oficina Regional de Comunicaciones o quien haga sus veces, tendrá en cuenta la participación y contribución al desarrollo socioeconómico, seguridad ciudadana, inclusión social e igualdad de género, así como, otros criterios en bien del Departamento de Tumbes, para la designación de invitados(as) y autoridades en el izamiento de la Bandera de Tumbes y Pabellón Nacional respectivamente, programando su intervención en el Plan de Trabajo.

7.11. Las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y responsables de cada Unidad Orgánica alcanzarán a más tardar el día viernes los logros significativos ejecutados y/o realizados durante la semana próxima pasada a la Oficina Regional de Comunicaciones de la sede del Gobierno Regional o a la dependencia que haga las veces en las Direcciones Regionales Sectoriales.



**DIRECTIVA N°038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**VIII. NORMAS ESPECÍFICAS**

**8.1. Procedimientos**

**Primer paso.-**

El Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, supervisarán la formación a efectos de que los servidores civiles se ubiquen de acuerdo al croquis diseñado por las citadas unidades orgánicas, prestando elegancia, orden y disciplina en la ceremonia.

Asimismo, los Gerentes Regionales, Gerente General Regional, Gobernador Regional y Vice Gobernador(a) Regional, Consejeros Regionales y los invitados designados se ubicaran en el estrado oficial según croquis elaborado por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.

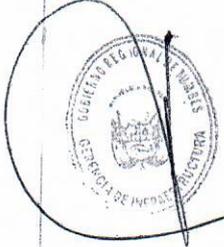


**Segundo paso.-**

El conductor del programa dará inicio a la ceremonia con la reflexión de la mañana anunciando la Lectura de la Biblia, acción que estará a cargo de la persona previamente elegida de acuerdo a su Plan de Trabajo utilizando el tiempo de cinco (5) minutos.

**Tercer paso.-**

El Maestro de Ceremonias anunciará el nombre de la autoridad competente Gobernador o Vicegobernador(a) Regional, quien dará las palabras de saludo y de bienvenida al personal invitado a la ceremonia y en las Direcciones Regionales a quien corresponda jerárquicamente.



**Cuarto paso.-**

Luego el Maestro de Ceremonias anunciará el nombre del servidor civil de la Institución que izará la Bandera Institucional; un miembro de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, invitará al servidor o servidora asignado(a) de acuerdo al rol establecido para que ice el Símbolo Institucional—pronunciando la fórmula de "Señor(a), (Nombre completo y Cargo)" Os Invito a que tenga el honor de izar la Bandera Institucional, procediendo a acompañarlo hacia el asta para el izamiento respectivo.



**Quinto paso.-**

Acto seguido el Maestro de Ceremonias anunciará el nombre del Titular de la Institución invitada que izará la Bandera de Tumbes; un miembro de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, invitará a la persona asignada de acuerdo





**DIRECTIVA N°038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

al rol establecido para que ice el Símbolo Regional – pronunciando la fórmula de "Señor(a), (Nombre completo y Cargo)" Os Invito a que tenga el honor de izar la Bandera de Tumbes, procediendo a acompañarlo hacia el asta para el izamiento respectivo.

**Sexto paso.-**

Después se entonará el Himno a Tumbes, con el debido fervor cívico y compromiso correspondiente en procura del desarrollo de nuestra circunscripción.

**Sétimo paso.-**

A continuación el Maestro de Ceremonias anunciará el nombre de la autoridad que izará el Pabellón Nacional, un miembro de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, invitará a la persona asignada de acuerdo al rol establecido para que ice el Símbolo Patrio – pronunciando la fórmula de "Señor(a), (Nombre completo y Cargo)" Os Invito a que tenga el honor de izar el Pabellón Nacional, procediendo a acompañarlo hacia el asta para el izamiento respectivo.

**Octavo paso.-**

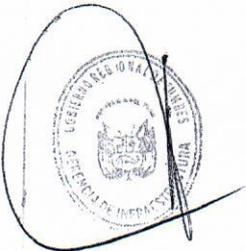
Seguidamente se entonarán las notas sagradas del Himno Nacional, adoptando una actitud de respeto, guardando compostura, acorde con la naturaleza del acto, llevándose la mano derecha al pecho sobre el corazón y si tuviesen sombrero puesto se lo quitarán. **Para la ejecución del tercer al octavo paso se utilizaría un tiempo de quince (15) minutos.**

**Noveno Paso.-**

A continuación el maestro de ceremonia dará a conocer los logros más significativos realizados por cada Gerencia Regional o Jefe de la Oficina Regional, **cuya exposición tendrá una duración de cinco (5) minutos**, según cronograma establecido.

**Décimo Paso.-**

Acto seguido se dará a conocer la nómina de onomásticos de los servidores civiles que cumple años comprendido entre lunes a domingo correspondiente a la semana presente, información que debe ser proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos en la Sede del Gobierno Regional o el que haga las veces en las Direcciones Regionales.





00000850

11 DIC 2017

**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**Onceavo paso.-**

El maestro de ceremonia invitara al personal para su desplazamiento a sus respectivas Oficinas.

**8.2. Sanciones**

Los servidores o servidoras civiles que no asistan a las ceremonias de Izamiento sin la debida justificación e incumplan las disposiciones establecidas en la presente directiva se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Por primera vez, llamada de atención verbal.
2. Por segunda vez, llamada de atención escrita.
3. Por tercera vez, hasta por treinta (30) días sin goce de haber, aplicada mediante Resolución Gerencial General Regional.

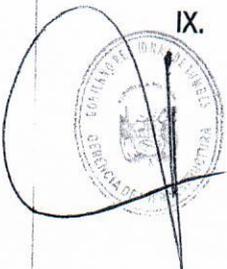
La instrucción, sanción y oficialización de la sanción, se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**IX. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

9.1. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Recursos Humanos de la Sede y dependencias que hagan sus veces en los sectores; asimismo, de ser necesario se incorporará la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según la magnitud del caso, rigiéndose por las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

9.2. La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Oficina de Recursos Humanos, desglosarán del Plan de Trabajo, el cronograma del personal que izará el Pabellón Nacional, la Bandera de Tumbes y la Bandera Institucional; así como, de quien hará la lectura bíblica, presentando el citado cronograma al Maestro de Ceremonia o al que haga sus veces en las Direcciones Regionales para la elaboración de su programa respectivo.

9.3. La ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, que se realiza todos los días lunes de cada semana en la Sede y Direcciones Regionales, tendrá una duración de veinticinco (25) minutos.





**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

9.4. Los y las servidores(as) civiles que no cumplan con las disposiciones de formación y ubicación en forma ordenada en el momento de la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, serán anotados por el encargado o encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central Regional o por el Responsable de la Dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, para la instrucción, sanción y oficialización de la sanción, de conformidad con las disposiciones establecidas en los numerales precedentes de la presente directiva.

9.5. La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de la Sede Central Regional o las unidades orgánicas que hagan sus veces en las Dependencias Regionales Sectoriales, diseñarán los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva, lo cual constituye una función que le corresponde llevar a cabo, debiéndose informar periódicamente al superior jerárquico para la implementación de las innovaciones o correctivos que sean necesarios.

9.6. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.

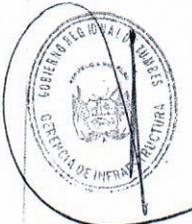
9.7. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, publicará la presente Directiva en la Página Web Institucional del Gobierno Regional, el día siguiente de su aprobación.

9.8. Con la entrada en vigencia de la presente directiva se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de agosto del 2011 y la Directiva N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG: Normas y Procedimientos para el Izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por el citado documento resolutivo.

**X. RESPONSABILIDADES**

10.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.2. Es responsabilidad de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Comunicaciones con sus unidades orgánicas que las conforman y dependencias que hagan sus veces en los sectores,





**DIRECTIVA N° 038 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR-ORESEDEN-OR**

**"NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

así como, las oficinas que participan en el desarrollo de las actividades, servidores(as) civiles de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

10.3. La Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en coordinación con la Oficina Regional de Comunicaciones serán los responsables de presentar la información respectiva los días viernes de cada semana al Maestro de Ceremonia en la Sede Central y al Responsable que haga sus veces en las Direcciones Regionales de acuerdo al orden siguiente:

- 1º. El cronograma de las personas que izarán el Pabellón Nacional, Bandera del Departamento de Tumbes y Bandera Institucional.
- 2º. Nombre del servidor civil que realizará la Lectura Bíblica.

10.4. La ubicación de los servidores civiles para el inicio de la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, de todos los días lunes según el croquis diseñado se cumplirá bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de la Sede y de las Dependencias que hagan sus veces en las Direcciones Regionales del Gobierno Regional.

10.5. El Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones en la Sede Central y el que haga sus veces en las Direcciones Regionales, serán los responsables de la conducción y del control del tiempo del programa que está establecido en la presente directiva para ejecutar la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, Bandera de Tumbes y Bandera Institucional.

10.6. Es responsabilidad de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y unidades orgánicas que la conforman, así como, de las dependencias que hagan sus veces en las Direcciones Regionales del Gobierno Regional, socializar las disposiciones fijadas en la presente Directiva.

10.7. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

